



TRAMITADO

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES - REGION DE COQUIMBO MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO Y COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.) - CONSEJO REGIONAL LA SERENA

RES. EXENTA N° 246/B

En La Serena, a 11 de septiembre del 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, N° 1 y 9 ; 5 N° 1,3,4,7,11 Y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N.º. 356 del Ministerio de Justicia, de 1980; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 587/2014 de la Dirección Nacional de SENAME y 032/B ambas del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, y N° 10 del 2017 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el **Colegio Médico de Chile (A.G.)**, según dispone el artículo 3º de sus Estatutos, tiene por objeto promover el perfeccionamiento, la protección, el desarrollo y la racionalización de la profesión de médico-cirujano, pudiendo, para conseguir esta finalidad, ilustrar a la opinión pública sobre la función social del médico o sobre los problemas sanitarios y médicos que estime convenientes. La realización de los objetivos del Colegio Médico está a cargo de la Mesa Directiva Nacional, del Consejo General y de los Consejos Regionales que funcionan a lo largo del país, siendo uno de ellos el Consejo Regional La Serena, dentro de cuyo territorio jurisdiccional se aplicará el presente Convenio.
- 2º Que, la Misión Institución de la **Municipalidad de Coquimbo** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En este sentido la municipalidad por medio del presente convenio pretende establecer las bases que le permitan participar en proyectos residenciales de SENAME, como asimismo comprometer el acceso a asesoría, apoyo técnico y profesional, participando directamente en la protección especial que sea necesaria en caso de grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia, en conjunto con los suscriptores del presente convenio.
- 3º Que, la Misión institucional del **SENAME** es contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio.
- 4º Que, las instituciones, en el marco de sus facultades, han acordado suscribir un convenio de colaboración mutua destinada a elaborar e implementar en el marco de las atribuciones y facultades que las leyes les confieren, una agenda de trabajo conjunto destinada a fortalecer e implementar un proceso de acercamiento, intercambio y colaboración en pro de la residencia André Jarlan o su sucesora.

4º Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento un convenio de Colaboración Mutua celebrado entre las partes con fecha 08 de septiembre del 2017.

RESUELVO:

1º **Apruébese** Convenio de Colaboración Mutua de fecha 08 de septiembre del 2017, celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Coquimbo, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO** y **Colegio Médico de Chile (A.G.)**, **CONSEJO REGIONAL LA SERENA** cuyo tenor es el siguiente:

En La Serena, a 08 de septiembre de 2017, comparecen: el Colegio Médico de Chile (A.G.), en adelante "**Colegio Médico**", RUT N° 82.621.700-6, representado por don Rubén Patricio Quezada Gaete, chileno, soltero, médico cirujano, RUT N° [REDACTED] presidente del Consejo Regional La Serena del Colegio Médico de Chile (A.G.), ambos domiciliados para estos efectos en avenida San Ramón N° 590, Alto Peñuelas, Coquimbo; la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, representada por su Alcalde el Señor **MARCELO PEREIRA PERALTA**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alessandri N° 271, comuna y ciudad de Coquimbo en adelante el "**Municipio**", y el Servicio Nacional de Menores en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional doña **VERONICA ZARATE ROBLEDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Colón N 641, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, quienes acuerdan el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio Médico de Chile (A.G.), según dispone el artículo 3º de sus Estatutos, tiene por objeto promover el perfeccionamiento, la protección, el desarrollo y la racionalización de la profesión de médico-cirujano, pudiendo, para conseguir esta finalidad, ilustrar a la opinión pública sobre la función social del médico o sobre los problemas sanitarios y médicos que estime convenientes. La realización de los objetivos del Colegio Médico está a cargo de la Mesa Directiva Nacional, del Consejo General y de los Consejos Regionales que funcionan a lo largo del país, siendo uno de ellos el Consejo Regional La Serena, dentro de cuyo territorio jurisdiccional se aplicará el presente Convenio.

La I. Municipalidad de Coquimbo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En este sentido la municipalidad por medio del presente convenio pretende establecer las bases que le permitan participar en proyectos residenciales de SENAME, como asimismo comprometer el acceso a asesoría, apoyo técnico y profesional, participando directamente en la protección especial que sea necesaria en caso de grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia, en conjunto con los suscriptores del presente convenio.

La Misión institucional del **SENAME** es contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio.

SEGUNDA: COMPROMISOS:

Para estos efectos, las partes se comprometen a elaborar e implementar, en el marco de las atribuciones y facultades que las leyes les confieren, una agenda de trabajo conjunto destinada a fortalecer e implementar un proceso de acercamiento, intercambio y colaboración mutua, entre el Consejo Regional La Serena del Colegio Médico, la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y el Servicio Nacional de Menores.

El Consejo Regional La Serena del Colegio Médico de Chile (A.G.) se compromete a:

- 1.- Apoyar con asistencia médica a niños, niñas y adolescentes de la Residencia de Discapacidad ejecutada a través de organismo Colaborador de SENAME generando una planificación de atención para brindar este apoyo.
- 2.- Apoyar la coordinación que efectúen los otros comparecientes con las redes asistenciales de salud niños y adolescentes puedan tener acceso expedito a las atenciones que requieren acorde a sus patologías.
- 3.- Asesorar a personal de salud de la residencia en materia de atención de niños y niñas en situación de discapacidad y acorde a las patologías que se presentan.
- 4.- Desarrollar procesos de capacitación a personal de la residencia en materias que sean esenciales para brindar una atención adecuada y acorde a la necesidad de niños y niñas de la Residencia.

La Ilustre Municipalidad de Coquimbo se compromete a:

- 1.- Entregar apoyo desde Departamento de salud Municipal y Centro de salud al cual pertenece la Residencia de discapacidad u otro de su dependencia, a fin de favorecer y priorizar procesos de atención que requieran niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Brindar apoyo y asesoría a través de la oficina de Discapacidad con el fin de que se consideren las recomendaciones de profesionales especializados en los procesos de atención de niños, niñas y adolescentes en esta situación, como además en el área de presentación de proyectos que requieran de algunas indicaciones especiales asociadas a particulares necesidades residenciales.
- 3.- Desarrollar procesos de capacitación y formación a personal de la residencia en áreas de atención a necesidades especiales y salud con sus departamentos y unidades técnicas.

El SENAME se compromete a lo siguiente:

- 1.- Favorecer la instalación de Mesa técnica de trabajo que permita la coordinación de acciones tendientes a desarrollar la labor conjunta y de apoyo complementario a favor de niños, niñas y adolescente de Residencia de discapacidad
- 2.- Apoyar proceso de difusión de las acciones que se van a realizar acorde al presente convenio
- 3.- Gestionar apoyo de otros Servicios Públicos que se requieran a fin de favorecer el mejoramiento de las condiciones de atención de niños, niñas y adolescentes de la Residencia.

TERCERA: AGENDA:

Para el desarrollo y ejecución de las actividades de este convenio Colegio Médico, Municipio y Sename desarrollaran una agenda conjunta. La referida agenda de trabajo tendrá como eje fundamental un Programa de trabajo, que promueva acciones conjuntas de apoyo intersectorial en pro de los niños, niñas y adolescentes de Residencia especializada de protección con programa de protección especializado e intervención residencial y programa de protección especial adosados (RPE/PRE/PPE).

CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan planificar, coordinar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas en las cláusulas precedentes, se estimen necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos generales de este convenio.

QUINTA: CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las diversas iniciativas que surjan del trabajo conjunto de SENAME y Colegio Médico y la I. Municipalidad de Coquimbo, en el marco del presente convenio, las partes establecerán y suscribirán los convenios específicos que en cada caso correspondan, realizando, además, reuniones periódicas y sostenidas tendientes a evaluar el desarrollo y ejecución de las actividades proyectadas. Se hace presente que este convenio de colaboración, no irroga gasto alguno al Servicio Nacional de Menores.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente convenio, en cualquier tiempo, dando a la otra aviso por escrito con, a lo menos, sesenta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

No obstante, lo anterior, el término del presente convenio marco no afectará los convenios específicos que, a la fecha en que deba producir sus efectos el término anticipado, se encuentren en actual ejecución si con ello se afectaren derechos adquiridos o se atentare contra el cumplimiento de los mismos.

SÉPTIMA: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente instrumento, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de La Serena.

OCTAVA: FIRMA Y SUSCRIPCIÓN

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

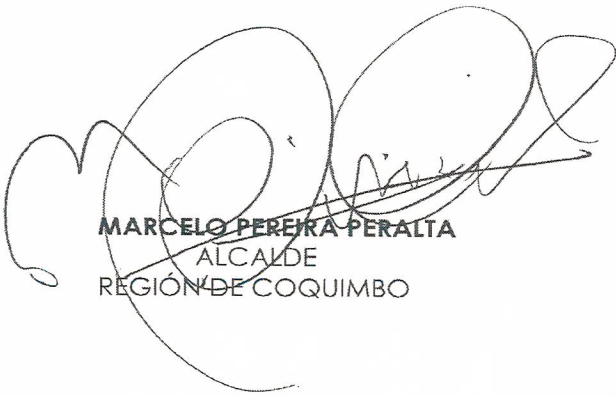
NOVENA: MINISTRO DE FE INSTITUCIONAL:

Comparece como Ministros de Fe institucional de la celebración del presente convenio el Sr Ministro de Justicia, don **JAIME CAMPOS QUIROGA**, la Directora Nacional de SENAME, doña **SOLANGE HUERTA REYES**, la Presidenta del Colegio Médico, doña **IZKIA SICHES PASTÉN**

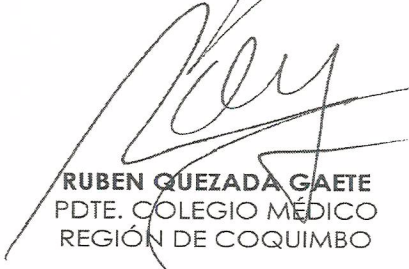
La personería de la Directora Regional de SENAME, doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME, consta en Resolución N° 587 de fecha 09 de septiembre del 2014 y su facultad para suscribir el presente convenio radica en Resolución Delegatoria N° 032/B de fecha 19 de enero de 2007, que señala y delega atribuciones, funciones y firmas de los Directores Regionales de la Institución.

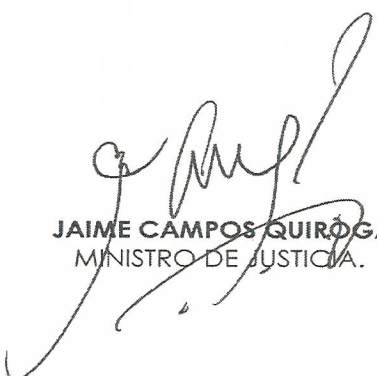
La personería de don **RUBÉN PATRICIO QUEZADA GAETE** para representar al Consejo Regional La Serena del Colegio Médico de Chile (A.G.), en la región de Coquimbo, consta de la escritura pública de septiembre de 2017, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alberto Mozó Aguilar.

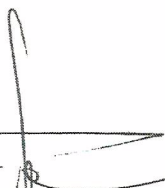
La personería de don **MARCELO PEREIRA PERALTA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo consta en el Decreto Alcaldicio N°4347, de fecha 06 de diciembre de 2016, de esta Municipalidad.
En señal de aceptación, las partes firman.

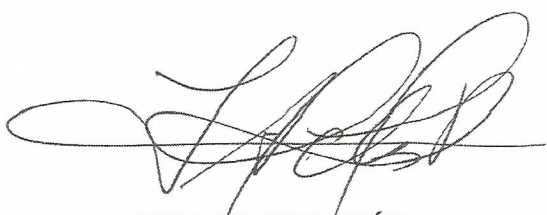

MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
REGIÓN DE COQUIMBO


VERONICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SENAME-REGIÓN DE COQUIMBO

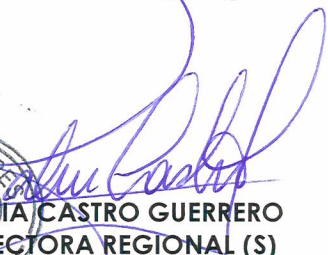

RUBEN QUEZADA GAETE
PDTE. COLEGIO MÉDICO
REGIÓN DE COQUIMBO


JAIME CAMPOS QUIRÓGA
MINISTRO DE JUSTICIA.


SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IZKIA SICHES PASTÉN
PRESIDENTA
COLEGIO MÉDICO DE CHILE (A.G.)

2° DÉJESE constancia, que la presente Resolución no irroga egresos de fondos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -



PATRICIA CASTRO GUERRERO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SENAME - REGIÓN DE COQUIMBO

PCG/pcg

Distribución:

- I. Municipalidad de Coquimbo
- UPRODE.
- Unidad Jurídica Regional- SENAME.
- Oficina de Partes Dirección Regional-SENAME.